



INFORME DE INTERVENCION

Elaborada la Liquidación del Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura (FMC), Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Avilés correspondiente al ejercicio presupuestario 2021, de conformidad con lo previsto en los artículos 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril. Se procede a su Informe de control financiero permanente según lo dispuesto en el artículo 4.1.b) 4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para su tramitación conforme al siguiente procedimiento:

- 1º.- Aprobación por la Presidencia de la Liquidación del Presupuesto para el ejercicio 2022 y cuenta al Consejo Rector de la misma.
- 2º.- Se dará cuenta de la Liquidación aprobada al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.
- 3º.- Se remitirá copia de la Liquidación de los Presupuestos a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, conforme a lo prevenido en el artículo 193.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

1.EJECUCION PRESUPUESTARIA

El Presupuesto General del ejercicio 2022 fue aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 29 de Diciembre de 2021, realizándose su publicación definitiva en BOPA nº 32 de 16 de Febrero de 2022, con un importe inicial para la FMC de 4.855.300 €, en sus Estados de Gastos e Ingresos.

Durante su ejecución el Presupuesto de la FMC ha sufrido modificaciones por importe neto de 609.975,44 €, lo que ha originado un montante definitivo de 5.465.275,44 € en el estado de ingresos y gastos. Tales modificaciones han sido de la siguiente naturaleza:

TIPO MODIFICACION	IMPORTE €
Créditos extraordinarios	0,00
Suplementos de crédito	195.000,00
Transferencias de crédito (positivas y negativas)	129.859,91
Incorporación de Remanentes	413.475,44
Créditos Generados por nuevos o mayores ingresos	1.500,00
Bajas por anulación	0,00
Total modificaciones neto	609.975,44



2. DETERMINACION DE LA LIQUIDACION

Según lo establecido en el artículo 93 del RD 500/1990, como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura deberán determinarse:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- El Resultado Presupuestario del ejercicio.
- Los Remanentes de Crédito
- El Remanente de Tesorería calculado de acuerdo con lo establecido en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Cuenta Financiera a 31/12/2022.

2.a- Derechos y obligaciones de carácter presupuestario pendientes de cobro y de pago a 31 de diciembre de 2022

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31-XII-2022	IMPORTE €
Derechos presupuestarios liquidados en el ejercicio pendientes de cobro	114.546,78
Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro	94.052,09
TOTAL DERECHOS PENDIENTES	208.598,87
OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO A 31-XII-2022	
Obligaciones presupuestarias reconocidas y pendientes de pago	117.633,62
Obligaciones pendientes de pago correspondientes a ejercicios cerrados	0,00
TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES	117.633,62

La gestión del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la FMC ha llevado a liquidar derechos netos por importe de 4.750.324,04 € y respecto de los gastos, las obligaciones netas ascienden a 5.080.364,73 €. De la comparación de estas dos cantidades se deduce un Resultado Presupuestario positivo de -330.040,69 €, que debe ser ajustado con las desviaciones de financiación positivas (30.416,65) y negativas (179.946,70) y los gastos financiados con remanente líquido de Tesorería para gastos generales, 323.047,59, por lo que el Resultado Presupuestario ajustado positivo asciende a 142.536,95.



EVOLUCION DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO

Magnitud/año	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
1. Derechos reconocidos netos	4.613.714,13	4.596.752,82	4.529.436,75	4.688.719,52	4.769.529,52	4.557.993,91	4.750.324,04
2. Obligaciones reconocidas netas	4.876.757,49	4.367.323,53	4.224.084,87	4.305.678,80	4.498.582,01	5.211.598,15	5.080.364,73
3. Resultado presupuestario (1-2)	-263.043,36	229.429,29	305.351,88	383.040,72	270.947,51	-653.604,24	-330.040,69
4. Desviaciones positivas financiación	46.925,88	204.919,39	41.669,12	65.786,64	258.236,99	0,00	30.416,65
5. Desviaciones negativas financiación	8.043,36	0,00	119.270,70	0,00	19.095,48	45.120,61	179.946,70
6. Gastos financiados con Remanente Líquido Tesorería gastos generales	654.973,40	277.256,22	0,00	75.435,55	141.755,12	1.079.069,33	323.047,59
7. Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6)	353.047,52	301.766,12	382.953,46	392.689,63	173.561,12	425.465,09	142.536,95
% sobre derechos liquidados netos	7,65%	6,56%	8,45%	8,37%	3,64%	9,33%	3%

El indicador relativo al porcentaje del Resultado Presupuestario sobre los Derechos Reconocidos nos está mostrando, en cada ejercicio, la evolución de la capacidad de la entidad respecto de si los ingresos liquidados permiten financiar las obligaciones reconocidas. De la comparación de los ejercicios anteriores se desprende que tal capacidad aumentó en 5,5 puntos entre 2020 y 2021 volviendo a caer en más de 6 puntos entre 2021 y 2022.

2.c Remanentes de Crédito

El artículo 98 del RD 500/1990 define los remanentes de crédito. Se completa su regulación con las reglas 16 a 20 de la Orden HAP/1781/2013 que aprueba la Instrucción

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA
 Asunto: **INFORME CONTROL FINANCIERO POSTERIOR**
LIQUIDACIÓN 2022 - FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

Código de Verificación:



4K5N6D0I5P3P074J17L3

Documento
 FCL17I00AP

Expediente
 AYT/1191/2023

del modelo normal de contabilidad local. El importe resumido por capítulos es el siguiente:

CAPITULO	No comprometidos	Comprometidos	TOTALES
1	87.977,08	0,00	87.977,08
2	125.461,08	54.977,79	180.438,87
3	8,83	0,00	8,83
4	1.096,08	0,00	1.096,08
6	99.684,78	12.705,07	112.389,85
7	0,00	0,00	0,00
8	3.000,00	0,00	3.000,00
Total general	317.227,85	67.682,86	384.910,71

2.d Estado del Remanente Líquido de Tesorería

El **Estado del Remanente de Tesorería**, por su parte, refleja el montante de recursos disponibles para atender obligaciones adicionales. Desde el punto de vista de su composición, la comparación entre deudores y acreedores de carácter presupuestario, arroja el siguiente resultado:

DE CARÁCTER PRESUPUESTARIO	IMPORTE EUROS
Deudores pendientes de cobro de carácter presupuestario. (Agrupación de corrientes y cerrados)	208.598,87
- Menos: ingresos pendientes de aplicación	16,35
Total	208.582,52
Menos: Acreedores pendientes pago carácter presupuestario	117.633,62
Más: Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
DIFERENCIA (a)	90.948,90

La composición de los deudores y acreedores no presupuestarios es la siguiente:

DE CARÁCTER NO PRESUPUESTARIO	IMPORTE EUROS
- Deudores no presupuestarios :	1.916,87
- Menos: Acreedores no presupuestarios :	141.451,62
DIFERENCIA (b)	-139.534,75
Fondos líquidos disponibles (c)	1.039.396,59
Remanente de Tesorería total (a+b+c)	990.810,74
- Menos: Saldos de dudoso cobro	91.687,40
Exceso de Financiación Afectada	145.316,59
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	753.806,75

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA
 Asunto: **INFORME CONTROL FINANCIERO POSTERIOR**
LIQUIDACIÓN 2022 - FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

Código de Verificación:



4K5N6D0I5P3P074J17L3

Documento
 FCL17I00AP

Expediente
 AYT/1191/2023

El Remanente Total se debe desglosar en el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada y Remanente de Tesorería para Gastos Generales de acuerdo con la siguiente fórmula: $RTT = RTGF \text{ afectada} + RTG \text{ generales}$. De acuerdo con el artículo 103 del RD 500/90, el Remanente de Tesorería se cuantificará deducidos los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación. El cálculo de la dotación de los saldos de los derechos de difícil o imposible recaudación, a deducir de los derechos pendientes de cobro procedentes de ejercicios anteriores, se puede hacer de conformidad con los criterios fijados en el artículo 193 bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, modificado por la Ley 27/2013, de 30 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, conforme a los siguientes criterios mínimos. Estos son: dos ejercicios anteriores a la Liquidación 25%; ejercicio tercero anterior a la Liquidación 50%; ejercicios cuarto y quinto anteriores a la Liquidación 75%; restantes ejercicios anteriores, minoración de un 100%.

EVOLUCION REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA

		IMPORTES 2022		IMPORTES 2021	
1	FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA		1.039.396,59		1.523.539,39
2	DEUDORES PENDIENTES DE COBRO A FIN DE EJERCICIO:		210.515,74		112.103,01
	-DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO CORRIENTE	114.546,78		1.109,43	
	-DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PTOS. CERRADOS	94.052,09		111.421,19	
	-DE OTRAS OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	1.916,87		-427,61	
3	ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO A FIN DE EJERCICIO:		259.085,24		305.236,20
	-DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO CORRIENTE	117.633,62		190.441,93	
	-DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PTOS. CERRADOS			0,00	
	-DE OTRAS OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	141.451,62		114.794,27	
4	PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN				-16,35
	MENOS INGRESOS REALIZADOS PENDIENTES APLICACIÓN DEFINITIVA				
	-MENOS PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	16,35			
I	REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-	990.810,74			1.330.389,85

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA
Asunto: **INFORME CONTROL FINANCIERO POSTERIOR**
LIQUIDACIÓN 2022 - FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

Código de Verificación:



4K5N6D0I5P3P074J17L3

Documento
FCL17I00AP

Expediente
AYT/1191/2023

3+4)				
II	-MENOS SALDOS DE DUDOSO COBRO	91.687,40		95.018,81
III	REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA/EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA	145.316,59		299.544,68
IV	RT GASTOS GENERALES (I-II-III)	753.806,75		935.826,36

3. CUENTA FINANCIERA A 31/12/2022

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas. En consecuencia, la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

El 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicita del Congreso la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública. Derivada de esta aprobación, quedaron suspendidos desde ese momento para el ejercicio 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

Como ya ocurrió en 2020, el Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021 vuelve a contemplar el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales. Esta medida se enmarca en la decisión de la Comisión Europea de mantener la cláusula de salvaguardia también para 2022, lo que permite dotar a los Estados miembros de una mayor flexibilidad para afrontar la recuperación. El 13 de septiembre de 2021 el Congreso de los Diputados aprobó por mayoría la citada petición, ampliándose por tanto la no aplicación de las reglas fiscales en 2022.

A pesar de esta suspensión, a los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.



Por tanto, se realizarán los cálculos de capacidad/necesidad de financiación a efecto informativos sin tener ningún efecto en el ejercicio 2022 por estar el objetivo suspendido. Con relación a la regla del gasto, se presentará la variación del gasto del ejercicio 2022 con respecto al ejercicio anterior.

En cuanto al análisis de la sostenibilidad financiera, no procede realizar el análisis de la deuda teniendo en cuenta que esta entidad no tiene. Por contra, se presentan los niveles relativos de la deuda comercial a través del periodo medio de pago y el ahorro bruto y neto de esta entidad.

3.1 CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA A 31-12-2022

Concluido el ejercicio económico y elaborada la liquidación del presupuesto, el resultado para la FMC es el siguiente:

CAP.	DENOMINACIÓN	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos
I	IMPUESTO DIRECTOS	0,00	0,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	525.375,00	475.492,84
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.228.980,49	4.212.941,65
V	INGRESOS PATRIMONIALES	17.400,00	11.951,03
VI	ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	115.313,95	46.996,90
	Total ingresos no financieros	4.887.069,44	4.747.382,42
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	578.206,00	2.941,62
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
	Total ingresos financieros	578.206,00	2.941,62
	TOTALES	5.465.275,44	4.750.324,04

CAP	DENOMINACIÓN	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas
I	GASTOS DE PERSONAL	2.451.466,26	2.363.489,18
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.053.102,23	1.872.663,36
III	GASTOS FINANCIEROS	10.000,00	9.991,17
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	449.687,00	448.590,92
V	CONTINGENCIAS	0,00	0,00
VI	INVERSIONES REALES	497.019,95	384.630,10
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
	Total gastos no financieros	5.461.275,44	5.079.364,73

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA
 Asunto: **INFORME CONTROL FINANCIERO POSTERIOR**
LIQUIDACIÓN 2022 - FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

Documento
 FCL17100AP

Expediente
 AYT/1191/2023

Código de Verificación:



4K5N6D0I5P3P074J17L3

VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	4.000,00	1.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
	Total gastos financieros	4.000,00	1.000,00
	TOTALES	5.465.275,44	5.080.364,73

Capacidad/Necesidad	Presupuesto	Liquidación
Total Ingresos No financieros	4.887.069,44	4.747.382,42
Total Gastos No financieros	5.461.275,44	5.079.364,73

- Ajustes practicados en términos de Contabilidad Nacional

3) Ajustes recaudación capítulo 3. Criterio de caja. Cálculo de porcentajes de recaudación

Capítulos	a) Derechos Reconocidos	Recaudación 2022		d) Total recaudación	e) Ajuste
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	475.492,84	474.988,84	0,00 €	474.988,84	-504,00

Cálculo Capacidad/Necesidad de Financiación

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	4.747.382,42
b) Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	5.079.364,73
c) TOTAL (a - b)	-331.982,31
TOTAL AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	0,00
2) Ajustes recaudación capítulo 2	0,00
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-504,00
d) Total ajustes a liquidación 2022	-504,00
e) Ajuste por operaciones internas	0,00
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN 2022 (c + d)	-332.486,31

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012, la entidad cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando una necesidad de

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA
Asunto: **INFORME CONTROL FINANCIERO POSTERIOR
LIQUIDACIÓN 2022 - FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA**

Código de Verificación:



4K5N6D0I5P3P074J17L3

Documento
FCL17I00AP

Expediente
AYT/1191/2023

financiación de -332.486,31€. Este cumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2022.

AJUSTES

2. Ajustes SEC

No existen

4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local

Pro.	Eco.	Descripción	Obligaciones Reconocidas
33410	44900	TRANSF. A SERVICIOS AUXILIARES S.L.	-432.590,92

5. Gasto financiado con fondos finalistas

Desc Gasto	G: Gasto	G: Coeficiente Financiación	G:	I:	I:	I:	I:
			Aplicación	Admón. Financia	Ejercicio	Importe	Aplicación
CONSERVATORIO	215.525,00	1	32610 CAP 1 Y 2	CCAA	2022	215.525,00	45031
Ajuste CCAA	215.525,00					215.525,00	
WOM@RTS	0,00	0	33435 CAP 1 y 2	UE	2022	30.416,65	49705
Ajuste WOM@RTS	0,00						
Z ELEMENTS	6.455,26	0,5136	33445 CAP 1 Y 2	UE	2022	0,00	49745
Ajuste Z-Elements	3.315,42						
Ajuste UE:gasto*coeficientes	3.315,42					30.416,65	
TOTAL CCAA-UE	218.840,42						

(*) Fondos UE: %de financiación sobre gasto del Ejercicio. Fondos CCAA: Total DRN del ejercicio

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA
Asunto: **INFORME CONTROL FINANCIERO POSTERIOR
LIQUIDACIÓN 2022 - FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA**

Código de Verificación:



4K5N6D0I5P3P074J17L3

Documento
FCL17I00AP

Expediente
AYT/1191/2023

GASTO COMPUTABLE PRESUPUESTO 2022	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	5.079.364,73
2. Ajustes SEC (2022)	0,00
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de deuda (1+/- 2)	5.079.364,73
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-) Servicios Auxiliares S.L	-432.590,92
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-) -CCAA y UE	-218.840,42
6. Total Gasto computable Liquidación Presupuesto 2022	4.427.933,39
7. Gasto Computable Liquidación 2021	3.752.779,99
8. Diferencia y Variación (%) Gasto Computable 2022/2021	675.153,40 (17,99%)

No se evalúa el cumplimiento de la regla del gasto de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2022.

3.3. PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES.

La Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, modifica la definición del principio de sostenibilidad financiera que establecía la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de forma que desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 9/2013, habrá de entenderse por tal *“la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea”*.

Como consecuencia de esta modificación legal, se modifica la definición del principio de sostenibilidad financiera, incluyendo en la misma un nuevo concepto, *“la sostenibilidad de la deuda comercial”*, determinado que ha de entenderse que existe sostenibilidad de la misma cuando, además del cumplimiento de la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites del déficit y deuda pública, el periodo medio de pago a proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, que actualmente está fijado en treinta días.

El cálculo de este concepto se recoge en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. De acuerdo con los criterios establecidos en el mismo, el periodo medio de pago a proveedores para esta entidad a 31/12/2022 es de 1,53 días.

Ayuntamiento de Avilés



Fundación
Municipal
de Cultura

Ayuntamiento de Avilés

Negociado

FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA

Asunto: INFORME CONTROL FINANCIERO POSTERIOR

LIQUIDACIÓN 2022 - FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

Documento

FCL17I00AP

Expediente

AYT/1191/2023

Código de Verificación:



4K5N6D0I5P3P074J17L3

3.4 AHORRO BRUTO Y AHORRO NETO LEGAL

FMC-AHORRO BRUTO Y AHORRO NETO LEGAL 2022	
Σ Capítulos I a V del Estado de Ingresos (Ingresos Corrientes)	4.700.385,52
Desviaciones de Financiación Positivas (Ingresos afectados)	0,00
Deducción de Ingresos No Recurrentes	0,00
Σ Capítulos I, II y IV del Estado de Gastos (Gastos Corrientes- Gastos Financieros)	4.684.743,46
Desviaciones de Financiación Negativas (Gastos afectados)	45.120,61
Obligaciones Financiadas con Remanente Líquido de Tesorería	323.047,59
AHORRO BRUTO	383.810,26
Anualidad Teórica de Amortización*	0,00
AHORRO NETO	383.810,26

3.5 PORCENTAJE DEUDA VIVA SOBRE INGRESOS CORRIENTES.

La entidad no tiene deuda financiera.

4. CONCLUSIONES RELEVANTES

1.-El nivel de ejecución presupuestaria en 2022 fue de 86,92% en cuanto a ingresos, alcanzando el 92,96% en reconocimiento de obligaciones, por lo que la ejecución arroja un saldo positivo que se cuantifica después de ajustes en 142.536,95 €. Los ingresos han incrementando muy notablemente su nivel de ejecución frente a 2021, 74,20%, al igual que la ejecución de gastos, 84,64%.

2.- Del análisis de los ingresos se deduce que los precios públicos resultan insuficientes para financiar la actividad que generan o, lo que es lo mismo, éstas se encuentran altamente subvencionadas, debiendo estudiarse si los sistemas de gestión son acordes con los servicios que se prestan. Las aportaciones externas recibidas alcanzan el 90% de su financiación, correspondiendo de éstas un 84% a la financiación de la entidad principal.

3.- En consecuencia con lo que antecede, la financiación pública resulta más que suficiente para atender al gasto de la entidad, aun cuando cuenta con un alto grado de liquidez y un importante remanente de tesorería para gastos generales (RTGG), que es susceptible de trasvase a la entidad propietaria (Ayuntamiento), con destino a la amortización de deuda en la entidad propietaria.

4.- La Entidad deberá actuar en los procesos de recaudación, liquidación y gestión de los Ingresos, de modo que se integre en el sistema general de la Entidad Local, mejorando la



recaudación por uso de instalaciones, al menos en cuanto a alcanzar la financiación de los gastos básicos de funcionamiento.

5.- La Entidad se someterá a los procesos de análisis del gasto, costes y actualización contable de igual forma que todas las instituciones que conforman el grupo Ayuntamiento.

5. PROCEDIMIENTO

El procedimiento, plazo, tramitación y competencia para la aprobación de la Liquidación viene regulado en el artículo 191.3 del TRLRHL y artículos 89 a 91 del RD 500/1990.

La Liquidación del Presupuesto debe de confeccionarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

La competencia para aprobar la Liquidación del Presupuesto corresponde a la Presidencia, previo Informe de la Intervención que se emite en este acto.

Deberá darse cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión tras su aprobación y remitir copia de la misma a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma tal y como señala el artículo 193.4 y 5 del TRLRHL

Es todo cuanto cabe informar sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho.